

a) *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras relativas a la participación como alumnado en la acción formativa Simulem relativa a la línea 2 del Plan Contigo, fueron aprobadas mediante resolución de Alcaldía núm. 626/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 81, de fecha 8 de abril de 2022.

b) *Financiación y cuantía.*

El gasto se imputará en la partida 22/241.4802144 GFA 21/44 del Presupuesto General del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa, siendo la cuantía total estimada de 27.720,00 €.

Podrán beneficiarse de las becas un total de quince alumnos.

Los/las alumnos/as percibirán una beca de veinte euros por día de asistencia.

c) *Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.*

El objetivo es la mejora de la empleabilidad de las personas beneficiarias con un elemento fundamental: la Empresa Simulada, en la que se recrea un entorno de trabajo similar al real. Formación por la que el alumnado percibirá una beca diaria de 20 euros, con la financiación de la Excm. Diputación de Sevilla a través de la línea 2 Programa de Simulación de empresas por la que se concede al municipio de Estepa para esta finalidad un importe de 37.720,00 euros de los que hay que restar 10.000 euros destinados a la contratación del personal docente.

d) *Beneficiarios.*

Desempleados que permanezcan desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) tanto en el momento de solicitud como de inicio de la acción formativa.

e) *Plazo de presentación de solicitudes.*

Diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Estepa a 9 de mayo de 2022.—El Alcalde, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

36W-2918

GELVES

No habiéndose formulado reclamaciones al expediente de modificación presupuestaria consistente en transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto del presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022 por importe de 375.000,00 €, una vez transcurrido el plazo legal de exposición al público, conforme a las previsiones del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por esta Corporación en Pleno ordinario en sesión celebrada el 30 de marzo del presente año, se expone el resumen del mismo con el siguiente detalle:

Bajas de créditos

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
943/463.02	Transferencia a Mancomunidad del Guadalquivir del servicio de limpieza viaria	375.000,00 €
	Total:	375.000,00 €

Altas de créditos

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
163/143	Limpieza viaria. otro personal	60.000,00 €
163/227.99	Limpieza viaria. servicios realizados por otras empresas y profesionales	290.000,00 €
171/227.99	Parques y jardines. servicios realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00 €
	Total:	375.000,00 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste, se hace público para general conocimiento y efectos legales.

En Gelves a 4 de mayo de 2022.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

6W-2753

HERRERA

Por resolución de Alcaldía núm. 301/2022, de 4 de mayo, se aprobó el estudio de viabilidad económico-financiera, redactado por los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), al objeto de celebrar contrato de concesión de servicios consistente en la explotación del bar de la Caseta Municipal de Herrera (Sevilla).

Igualmente, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad económico - financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al orde-